

ACTA NUMERO TREINTA. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día dos de octubre de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad se encuentra ejecutando el proyecto **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACION SANTA CECILIA DEL CANTON LOS ZACATILLOS DE ESTA JURISDICCION.** II Que es necesario instalar el servicio de energía eléctrica para la Planta de Bombeo de agua potable, **POR TANTO, ACUERDA:** Contratar Servicios de Energía Eléctrica con la Empresa DELSUR S.A. DE C.V. para la Planta de Bombeo del Proyecto **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACION SANTA CECILIA DEL CANTON LOS ZACATILLOS DE ESTA JURISDICCION,** por lo que se autoriza a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que en representación de este Concejo Municipal, pueda firmar con el representante legal de la Empresa DELSUR S.A. DE C.V. el contrato de los servicios solicitados. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2%, 75%, Remanente de Reestructuración de Pasivos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE PRINCIPAL HACIA EL CANTON EL PAJAL, SECTOR DE LA CANTINA HASTA EL TANQUE DE LA COLONIA MIRAMAR,** correspondientes a inversiones pagadas en OCTUBRE de 2020, de conformidad al detalle:

| | PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE PRINCIPAL HACIA EL CANTON EL PAJAL SECTOR DE LA CANTINA HASTA EL TANQUE DE LA COLONIA MIRAMAR, DE SEPTIEMBRE DE 2020. | |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 54111 | La suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00 /100 DOLARES (\$ 755.00), para la compra de 100 bolsas de cemento para este subproyecto. | \$ 755.00 |
| 54111 | La suma de CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 165.00), para la compra de 20 bolsas de cemento para este subproyecto. | \$ 165.00 |
| 54111 | La suma de CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 165.00), para la compra de 20 bolsas de cemento para este subproyecto. (FONDO COMUN) | \$ 165.00 |
| 54110 | La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), para cancelar combustible para camión que transporta tierra blanca para este proyecto. | \$ 100.00 |
| 54110 | La suma de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 120.00), para cancelar combustible para camión de volteo y Minicargador, maquinaria utilizada en este proyecto. | \$ 120.00 |
| 51202 | La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (4 300.00), en concepto del valor de sus | |

| | | |
|--|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| | trabajos por jornal en este proyecto en concepto de auxiliar, de octubre de 2020 | \$ 300.00 |
| | SUMAN | \$ 1,605.00 |

Asciende a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES, (\$ 1,605.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.-
COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN OCTUBRE DE 2020**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

| | MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN OCTUBRE DE 2020. 75% FODES | |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 51202 | La suma de SEIS MIL CIENTO OCHO 33/100 DOLARES (\$ 6,108.33), en concepto de valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, correspondiente al mes de OCTUBRE del corriente año. | \$ 6,108.33 |
| 51202 | La suma de SEIS MIL CIENTO OCHO 33/100 DOLARES (\$ 6,108.33), en concepto de valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del corriente año. | \$ 6,108.33 |
| 54602 | La suma de CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE 50/100 DOLARES (\$ 4,511.50), para cancelar TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS de 2020 por PULSEM DE C.V. de 180:46.00 Toneladas de desechos sólidos, durante el mes de agosto 2020 | \$ 4,511.50 |
| 54109 | La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), valor de la compra de 2 LLANTAS 1122 para camión placa N-9472 de la Unidad de Aseo | \$ 300.00 |
| 54110 | La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), valor de la compra de combustible para la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal. (FONDO COMUN) | \$ 200.00 |
| 51202 | La suma de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 240.00), valor TRABAJOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE PISO DEL MERCADO MUNICIPAL, de carácter eventual durante el mes de septiembre del corriente año. | \$ 240.00 |
| 51202 | La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), valor de su salario de OSCAR MAURICIO MARINERO JAIMES, en calidad de Auxiliar de la Unidad de Aseo, de carácter eventual durante el mes de octubre del corriente año. | \$ 300.00 |
| 54110 | La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), valor de la compra de combustible para la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal. (FONDO COMUN) | \$ 200.00 |
| 54110 | La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), valor de la compra de combustible para la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal. (FONDO COMUN) | \$ 200.00 |
| 54110 | La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), valor de la compra de combustible para camiones de la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal. (FONDO COMUN) | \$ 200.00 |
| 54110 | La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), valor de la compra de combustible para camiones de la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal. (FONDO COMUN) | \$ 200.00 |
| 54104 | La suma de CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 54.00), valor de la compra de 12 pares de guantes para prevención de los trabajadores. (Fondo Común) | \$ 54.00 |
| | SUMAN | \$ 18,622.16 |

Asciende a la suma de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 16/100 DOLARES, (\$ 18,622.16)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL, correspondientes a inversiones pagadas en SEPTIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

| REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL, 2% FODES EN OCTUBRE DE 2020. | | |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 54111 | La suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 144.00), para la compra de 12 M3 DE ARENA para este subproyecto. | \$ 144.00 |
| 54118 | La suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS 00/100 DOLARES (\$ 222.00), para la compra de MINIPULIDORA, para uso proyecto REMODELACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL | \$ 222.00 |
| 54111 | La suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 225.00), para la compra de 30 bolsas 0003 PSP WELDBOND 20 KG. Para este proyecto. (FONDO COMÚN) | \$ 225.00 |
| 54111 | La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 85/100 DOLARES (\$ 234.85), para la compra de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. | \$ 234.85 |
| 54111 | La suma de NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 234.85), para la compra de 3 M3 de grava para este proyecto. (FONDO COMUN) | \$ 90.00 |
| 54111 | La suma de DOSCIENTOS SEIS 25/100 DOLARES (\$ 206.25), para la compra de 25 bolsas de cemento para este proyecto. (FONDO COMÚN) | \$ 206.25 |
| 51202 | La suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO 44/100 DOLARES (\$ 144.44), en concepto del valor de pago a José Roberto de León, por sus trabajos de desmontaje AUDITORIUM en Parque Municipal. | \$ 144.44 |
| | SUMAN | \$ 1,266.54 |

Asciende a la suma de **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 54/100 DOLARES, (\$ 1,266.54)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19. en el subproyecto **SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19**, correspondientes a inversiones pagadas en OCTUBRE de 2020, de conformidad al detalle:

| SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 DE OCTUBRE DE 2020. | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 56304 | La suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 600.00), para la compra de 1 SERVICIO FUNERARIO que utilizado para enterramiento del señor SANTOS EUGENIO BARAHONA REYES, quien falleció con protocolo COVID-19 | \$ 600.00 |
| 54107 | La suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 144.00), para la compra de 12 GALONES DE C2H5OH ALCOHOL GEL, a razón de \$ 12.00 c/u. | \$ 144.00 |
| 56304 | La suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 600.00), para la compra de 1 | |

| | | |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| | SERVICIO FUNERARIO que utilizado para enterramiento del señor WHINSTON AUGUSTO RODRIGUEZ GIRÓN, quien falleció con protocolo COVID-19 | \$ 600.00 |
| | SUMAN | \$ 1,344.00 |

Asciende a la suma de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES, (\$ 1,344.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, correspondientes a inversiones pagadas en OCTUBRE de 2020, de conformidad al detalle:

| | | |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| | FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES EN OCTUBRE 2020. | |
| 56303 | La suma de SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 72.00), valor de compra de productos pirotécnicos para eventos religiosos de carácter católico, en celebración a San Judas y Fiestas religiosas del Caserío la Loma de esta jurisdicción. | \$ 72.00 |
| | SUMAN | \$ 72.00 |

Asciende a la suma **SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 72.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con Cuenta Reestructuración de Pasivos y 75% FODES del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto DEUDAS INSTITUCIONALES, pagados en OCTUBRE DE 2020, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

| | | |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| | DEUDAS INSTITUCIONALES CUENTA RESTRUCTURACIÓN PASIVOS Y 75% FODES PAGADOS EN OCTUBRE DE 2020. | |
| -- | La suma de SEIS MIL 76/100 DOLARES (\$ 6,000.76) , valor de pago de servicios de energía eléctrica pública y privada suministrada por la EMPRESA DELSUR S.A. DE C.V., durante el mes de septiembre de 2020 | \$ 6,000.76 |
| | SUMAN | \$ 6,000.76 |

Asciende a la suma de **SEIS MIL 76/100 DOLARES, (\$ 6,000.76)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO OCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE AL CANTON EL PAJAL DE ESTA JURISDICCION**, pagados en OCTUBRE DE 2020, de conformidad al detalle:

| | | |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| | PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL, 75% FODES PAGADOS EN OCTUBRE DE 2020. | |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

| | | |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 54111 | La suma de NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 90.00), valor de la compra de 10 bolsas de cemento para este proyecto. (FONDO COMUN) | \$ 90.00 |
| 54111 | La suma de CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES (\$ 412.50), valor de la compra de 50 bolsas de cemento para este proyecto. (FONDO COMUN) | \$ 412.50 |
| 51101 | La suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,520.00), valor de planilla de trabajadores municipales que laboran en este proyecto, su salario correspondiente al mes de septiembre de este año. (FONDO COMUN) | \$ 1,250.00 |
| 51101 | La suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,520.00), valor de planilla de trabajadores municipales que laboran en este proyecto, su salario correspondiente al mes de octubre de este año. (FUNCIONAMIENTO 25% FODES) | \$ 1,250.00 |
| 51202 | La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33), valor de pago de trabajos realizados por Willian Ernesto Mendoza Rivas, en este proyecto durante el mes de septiembre de este año. (FONDO COMUN) | \$ 333.33 |
| 51202 | La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33), valor de pago de trabajos realizados por OSCAR GEOVANNI RIVAS ALFARO, en este proyecto durante el mes de septiembre de este año. (FONDO COMUN) | \$ 333.33 |
| 51202 | La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), para cancelar salario de CARLOS HUMBERTO VAQUERANO HERNÁNDEZ, en calidad de Auxiliar de Proyecto Pavimento Asfáltico en Tramo de calle durante septiembre del corriente año. (FONDO COMUN) | \$ 300.00 |
| 54111 | La suma de OCHENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$ 82.50), valor de la compra de 10 bolsas de cemento para este proyecto. (FONDO COMUN) | \$ 82.50 |
| 51202 | La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33), valor de pago de trabajos realizados por Willian Ernesto Mendoza Rivas, en este proyecto durante el mes de octubre de este año. (25\$ FODES FUNCIONAMIENTO) | \$ 333.33 |
| 51202 | La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33), valor de pago de trabajos realizados por OSCAR GEOVANNI RIVAS ALFARO, en este proyecto durante el mes de octubre de este año. (25% Funcionamiento FODES) | \$ 333.33 |
| | SUMAN | \$ 4,718.32 |

Asciende a la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 32/100 DOLARES, (\$ 4,718.32)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 2019 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL** correspondiente a inversiones de OCTUBRE DE 2020, de conformidad al detalle:

| REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES PAGADOS EN OCTUBRE DE 2020. | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 51101 | La suma de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,800.00), valor de pago de planilla mantenimiento de trabajadores que laboran con maquinaria pesada en el mantenimiento de caminos, salarios de septiembre 2020 (FUNCIONAMIENTO) | \$ 1,800.00 |
| 51101 | La suma de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,800.00), valor de pago de planilla mantenimiento de trabajadores que laboran con maquinaria pesada en el mantenimiento de caminos, salarios de octubre 2020 (FUNCIONAMIENTO) | \$ 1,800.00 |

| | | |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 51202 | La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , valor de pago de salario de ANA FRANCISCA MARTINEZ DE SOSA, en calidad de Ayudante de Operador de maquina Motoniveladora, de octubre 2020. (FUNCIONAMIENTO 25% FODES). | \$ 300.00 |
| 51202 | La suma de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 71/100 DOLARES (\$ 1,795.71) , valor de pago de planilla de jornales de trabajadores que laboran chapoda y limpieza de calle principal del Cantón el Pajal y Colonia Fátima de esta ciudad, en septiembre y octubre 2020. (FUNCIONAMIENTO 25% FODES). | \$ 1,795.71 |
| 54110 | La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00) , para la compra de combustible utilizados para desalojo escombros en calle Barrio Santa Rita y Cantón el Golfo de esta jurisdicción. (FONDO MUNICIPAL) | \$ 100.00 |
| 54110 | La suma de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00) , para la compra de combustible para maquinaria utilizada para balastado tramo de calle de los Cantones Tehuiste Abajo y Arriba de esta jurisdicción. (FONDO MUNICIPAL) | \$ 500.00 |
| 54110 | La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , para la compra de combustible para maquinaria utilizada para balastado tramo de calle de los Cantones Tehuiste Abajo y Arriba de esta jurisdicción. (FONDO MUNICIPAL) | \$ 300.00 |
| 54111 | La suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 576.00) , en concepto del valor de la compra de 24 M3 de balastó para trabajos de reparación tramo de calle de la Lotificación San Simón y 24 M3 para reparación tramo de calle Colonia Santa Isabel de esta ciudad. (FONDO MUNICIPAL) | \$ 576.00 |
| 54111 | La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$ 377.50) , en concepto del valor de la compra de 50 BOLSAS DE CEMENTO, PARA BACHEO en el Barrio Santa Rita de esta ciudad. (FONDO MUNICIPAL) | \$ 377.50 |
| 54111 | La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$ 377.50) , en concepto del valor de la compra de 50 BOLSAS DE CEMENTO, PARA BACHEO en el Barrio Santa Rita de esta ciudad. (FONDO MUNICIPAL) | \$ 377.50 |
| 54110 | La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , valor de la compra de COMBUSTIBLE PARA TRABAJOS CON MOTONIVELADORA EN CANTON TIERRA COLORADA Y EL GOLFO DE EWSTA JURISDICCION. | \$ 300.00 |
| | SUMAN | \$ 8,226.71 |

Asciende a la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS 71/100 DOLARES, (\$ 8,226.71)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.**-

ACUERDO NUMERO DIEZ.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE HACIA EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO LA LAGUNETA**, pagados en OCTUBRE DE 2020, de conformidad al detalle:

| PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE HACIA EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO LA LAGUNETA, 2% FODES PAGADOS EN OCTUBRE DE 2020. | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 54111 | La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , valor de la compra 10 M3. DE GRAVA para este proyecto | \$ 300.00 |
| 54111 | La suma de CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES (\$ 412.50) , valor de 50 BOLSAS DE CEMENTO para este proyecto. (FONDO COMUN) | \$ 412.50 |
| 54111 | La suma de CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES (\$ 412.50) , valor de 50 BOLSAS DE CEMENTO para este proyecto. (FONDO COMUN) | \$ 412.50 |
| 51202 | La suma de UN MIL DOSCIENTOS 72/100 DOLARES (\$ 1,200.72) , valor de pago de planilla de jornales en septiembre de este subproyecto. (FONDO COMUN) | \$ 1,200.72 |
| 54111 | La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , valor de 10 M3 DE | |

| | | |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| | GRAVA para este proyecto. (FONDO COMUN) | \$ 300.00 |
| 54111 | La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de 10 M3 DE ARENA para este proyecto. (FONDO COMUN) | \$ 150.00 |
| 54111 | La suma de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,650.00), valor de 200 bolsas de cemento para este proyecto. (FONDO COMUN) | \$ 1,650.00 |
| 54110 | La suma de CIEN /100 DOLARES (\$ 100.00), para compra de combustible para traslado de MATERIALES CON CAMION DE VOLTEO PROPIEDAD MUNICIPAL(FONDO COMUN) | \$ 100.00 |
| | SUMAN | \$ 4,525.72 |

Asciende a la suma de **CUATRO MIL QUINIEDNTOS VEINTICINCO 72/100 DOLARES, (\$ 4,525.72)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyectos **CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD** correspondientes a inversiones de OCTUBRE de dos mil veinte, de conformidad al detalle:

| | | |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| | PROYECTO CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN OCTUBRE DE 2020. | |
| 54112 | La suma de SETENTA Y OCHO 75/100 DOLARES (\$ 78.75), valor de compra de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HIERRO PARA CLINICA MUNICIPAL. | \$ 78.75 |
| 51202 | La suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 20/100 DOLARES (\$ 667.20), en concepto de valor de pago de planilla de jornales en proyecto CONSTRUCCION CLINICA MUNICIPAL, en días de septiembre y de octubre de 2020. (FUNCIONAMIENTO 25% FODES). | \$ 667.20 |
| 54111 | La suma de TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 35.00), valor de la compra de soleras para Clínica Municipal | \$ 35.00 |
| | SUMAN | \$ 780.95 |

Asciende a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA 95/100 DOLARES (\$ 780.95)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y FONDO MUNICIPAL, en el subproyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS GARCIA, correspondientes a erogaciones pagadas en OCTUBRE de 2020, de conformidad al detalle:

| | | |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| | INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS GARCIA, FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA OCTUBRE DE 2020. | |
| 61602 | La suma de UN MIL QUINIENOS VEINTIUNO 73/100 DOLARES (\$ 1,521.73), para cancelar primera estimación proyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS GARCIA. (FONDO MUNICIPAL). | \$ 1,521.73 |
| | SUMAN | \$ 1,521.73 |

Asciende a la suma de UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO 73/100 DOLARES, (\$ 1,521.73), la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.-

ACUERDO NUMERO TRECE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y FONDO MUNICIPAL, en el subproyecto **AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ABONO EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA**, correspondientes a erogaciones pagadas en OCTUBRE de 2020, de conformidad al detalle:

| | AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ABONO EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA OCTUBRE DE 2020. | |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 56304 | La suma de OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 890.00), para la compra de láminas para personas afectadas por Tormenta Amanda (FONDO MUNICIPAL) | \$ 890.00 |
| | SUMAN | \$ 890.00 |

Asciende a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES, (\$ 890.00), la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.-

ACUERDO NUMERO CATORCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 8% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO TRAMO FINAL DE CALLE PRINCIPAL COLONIA MIRAMAR I.**, correspondientes a inversiones pagadas en OCTUBRE de 2020, de conformidad al detalle:

| | PAVIMENTO HIDRAULICO TRAMO FINAL DE CALLE PRINCIPAL COLONIA MIRAMAR I., 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL EN OCTUBRE DE 2020. | |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 54111 | La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00), para la compra de 10 M3 de grava y 10 M3 DE ARENA para este subproyecto. (FONDO COMÚN) | \$ 450.00 |
| 54111 | La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00), para la compra de 10 M3 de grava y 10 M3 DE ARENA para este subproyecto. (FONDO COMÚN) | \$ 450.00 |
| 51202 | La suma de UN MIL VEINTIOCHO 45/100 DOLARES (\$ 1,028.45), valor pago de planilla de jornales de trabajadores que laboran en este proyecto en días de septiembre y octubre de este año. Pagados con (FONDO COMÚN) | \$ 1,028.45 |
| | SUMAN | \$ 1,928.45 |

Asciende a la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 45/100 DOLARES, (\$ 1,928.45), la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2%, 75%, Remanente de Reestructuración de Pasivos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y

Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE PRINCIPAL HACIA EL CANTON EL PAJAL, SECTOR DE LA CANTINA HASTA EL TANQUE DE LA COLONIA MIRAMAR**, correspondientes a inversiones pagadas en OCTUBRE de 2020, de conformidad al detalle:

| | PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE PRINCIPAL HACIA EL CANTON EL PAJAL SECTOR DE LA CANTINA HASTA EL TANQUE DE LA COLONIA MIRAMAR, DE OCTUBRE DE 2020. | |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 54111 | La suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 864.00), para la compra de 72 M3 DE TIERRA BLANCA. | \$ 864.00 |
| | SUMAN | \$ 864.00 |

Asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES, (\$ 864.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I Que ante la significativa disminución de los ingresos propios a consecuencia del COVID-19, conjuntamente de que el Ministerio de Hacienda a esta fecha, aún no ha transferido a las 262 municipalidades los fondos FODES correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del corriente año, la municipalidad se ha visto en la necesidad de cubrir con nuestras reserva económica y recursos destinados a proyectos ya presupuestados, las necesidades provocadas en nuestras comunidades tanto por la pandemia del COVID-19. la municipalidad no cuenta con la disponibilidad económica suficiente para cumplir con los compromisos de salarios, lo que incluye pago de Renta, prestaciones de seguridad social (ISSS y AFP), cancelación a proveedores para el funcionamiento de la administración y prestación de los servicios municipales básicos a la población; en vista de lo anterior, este Concejo Municipal **ACUERDA:** ordenar a la Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, realizar los procesos técnicos internos, necesarios para la ejecución de una transferencia interna de fondos, de conformidad al detalle:

- 1) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **VEINTICUATRO MIL 00/100 DOLARES (\$ 24,000.00)**, a la Cuenta Corriente 00150138267, cargándose a 25% FODES DE AGOSTO DE 2020, para la cancelación de salarios del mes de SEPTIEMBRE DE 2020, los cuales se compromete a cancelar cuando sea entregada la cuota del mes de AGOSTO DE 2020.
- 2) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de TRES MIL 00/100 DOLARES, (\$ 3,000.00) a la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL, para cancelar salarios del personal de servicio de esta Alcaldía Municipal

Asimismo, este Concejo Municipal se compromete, a que mediante el correspondiente Acuerdo Municipal, hacer de inmediato, el reintegro en su totalidad por la cantidad de VEINTISIETE MIL 00/100 DOLARES, a su cuenta de origen, en el momento que el Ministerio de Hacienda a través de ISDEM, haga las transferencias pendientes de FODES JUNIO del corriente año, que es de hacer notar que la situación que atraviesa esta Municipalidad, es bastante caótica por la falta de las

transferencias del FODES por parte del Ministerio de Hacienda, la Constitución expresa en el siguiente artículo Art. 1.- El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social, también el Art. 203 de la Constitución de la República, establece que los municipios serán autónomos en lo económico, técnico y administrativo y se regirán por un Código Municipal, en tal sentido y tomando en consideración la situación de los trabajadores en su calidad de personas no podemos dejarlos sin su salario y de los compromisos de proyectos en ejecución, obligaciones de esta municipalidad, de carácter social, en consecuencia hace uso de su autonomía constitucional trasladando este recurso, para el pago de las obligaciones antes dichas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar la transferencia en calidad de préstamo por la suma de **TRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 3,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150151433 FONDOS DE EMERGENCIA POR COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL, a la Cuenta Corriente 00150138275 del FONDO MUNICIPAL, que le transfiere para cancelar obligaciones del Fondo Municipal y que le será devuelto cuando haya liquidez. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Nombrar a MAYNOR ANTONIO GARCIA MENA, en calidad de Agente Municipal, de carácter eventual a partir del primero de septiembre del corriente año, con aplicación al Código 51101 del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar la transferencia en calidad de préstamo por la suma de **TRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 3,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138259 del 75% FODES INVERSIONES, a la Cuenta Corriente 00150138275 del FONDO MUNICIPAL, que le transfiere para cancelar obligaciones del Fondo Municipal y que le será devuelto cuando haya liquidez. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO VEINTE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el subproyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN 2ª. ENTRADA A CANTON LAS DELICIAS N°. 2**. En consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal a Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñarán con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica

para el subproyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN 2ª. ENTRADA A CANTON LAS DELICIAS N°. 2. Por la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 00/100 DFOLARES (\$ 6,426.00).** COMUNIQUESE.Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.